

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****7167** *INICIATIVAS TURÍSTICAS ROQUETAS DE MAR, S.A.*

CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración y el Administrador Judicial de Iniciativas Turísticas de Roquetas de Mar, S.A., convocan Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar en las Instalaciones del Parque Acuático Mariopark, sito en Roquetas de Mar, en el Camino de las Salinas número 10, el día 16 de agosto de 2016 a las 19 horas en primera convocatoria, y el día siguiente 17 de agosto de 2016 a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Resolución sobre aplicación del resultado.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Cese del Consejo de Administración de la Sociedad.

Segundo.- Modificación del sistema de administración de la sociedad y consiguiente modificación estatutaria, en el sentido de sustituir el Consejo de Administración por dos administradores solidarios. A tal fin se propone que los textos de los artículos 15, 24 y 25 de los Estatutos Sociales se sustituyan por los siguientes:

"Artículo 15. Órganos sociales.

Son órganos sociales:

1. La Junta General.
2. El órgano de administración."

"Artículo 24. Administradores.

La sociedad estará regida y administrada por un administrador único o dos administradores solidarios cuyo nombramiento, realizado por acuerdo de la Junta General, tendrá una duración máxima de seis años, pudiendo reelegirse indefinidamente."

"Artículo 25.

La persona física que desempeñe el cargo de administrador, aunque lo haga por designación de administrador persona jurídica, y que además preste servicios ejecutivos a la sociedad, percibirá por éstos una retribución que consistirá en una asignación fija, una asignación variable que no podrá ser superior al 10% de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las atenciones de las reservas legal y estatutaria y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento del valor nominal de las acciones, dietas de asistencia por los días

efectivamente trabajados, y una indemnización por cese en cantidad equivalente a 33 días de salario por año de servicio, siempre y cuando no estuviera motivado por el incumplimiento de las funciones de administrador.

El importe máximo de la remuneración del conjunto de los administradores se aprobará por la junta general."

Tercero.- Determinación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de los administradores.

Cuarto.- Nombramiento de Administradores Solidarios.

Quinto.- Concesión de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Sexto.- Lectura y aprobación del acta de la Junta General.

Derecho de información:

Cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e informes que han de ser sometidos a la aprobación de la junta general, incluidas las cuentas anuales.

Cualquier socio tiene derecho de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas elaborado por el órgano de administración, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Almería, 7 de julio de 2016.- El Presidente el Consejo de Administración.

ID: A160044549-1